

ANEXO VI

ESCENARIOS DE LIQUIDACIÓN - INTEROPERABILIDAD

COMUNICACIONES RED FIJA (URBANO) - RED FIJA (URBANO)

- 6.1 **SOLICITANTE:** *Empresa del Servicio de Telefonía Fija (15XX) en Área Urbana.*
TELEFÓNICA: *Empresa del Servicio de Telefonía Fija (Abonado) en Área Urbana.*

NUMERAL 1.- COMUNICACIONES DESDE LA RED FIJA LOCAL DE TELEFÓNICA, EN LA MODALIDAD DE ABONADOS, UBICADA EN UN ÁREA URBANA, HACIA LA RED FIJA LOCAL DE TELEFÓNICA, UBICADA EN UN ÁREA URBANA, A TRAVÉS DEL USO DEL CÓDIGO 15XX DE LA EMPRESA OPERADORA SOLICITANTE, CUANDO AMBOS OPERADORES CUENTAN CON INTERCONEXIÓN DIRECTA EN EL ÁREA LOCAL DE ORIGEN DE LA COMUNICACIÓN.

Para las comunicaciones originadas en los usuarios de la red del servicio de telefonía fija local de **TELEFÓNICA**, en la modalidad de abonados, ubicada en un área urbana, con destino a los usuarios de la red del servicio de telefonía fija local de **TELEFÓNICA** a través del uso del código 15XX de la **empresa operadora solicitante**, cuando ambos operadores cuentan con interconexión directa en el área local de origen de la comunicación:

- a. La **empresa operadora solicitante** establecerá la tarifa de la presente comunicación.
- b. La **empresa operadora solicitante** pagará a **TELEFÓNICA**: (i) el cargo urbano por originación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local, (ii) el cargo urbano por terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local, y (iii) de ser el caso, el cargo por facturación y recaudación.
- c. La **empresa operadora solicitante** tendrá derecho al saldo resultante de la diferencia entre: (i) la tarifa según lo establecido en el literal a. y (ii) los cargos percibidos por **TELEFÓNICA** según lo establecido en el literal b.

NUMERAL 2.- COMUNICACIONES DESDE LA RED FIJA LOCAL DE TELEFÓNICA, EN LA MODALIDAD DE ABONADOS, UBICADA EN UN ÁREA URBANA, HACIA LA RED FIJA LOCAL DE LA EMPRESA OPERADORA SOLICITANTE, EN LA MODALIDAD DE ABONADOS, UBICADA EN UN ÁREA URBANA, A TRAVÉS DEL USO DEL CÓDIGO 15XX DE LA EMPRESA OPERADORA SOLICITANTE, CUANDO AMBOS OPERADORES CUENTAN CON INTERCONEXIÓN DIRECTA EN EL ÁREA LOCAL DE ORIGEN DE LA COMUNICACIÓN.

Para las comunicaciones originadas en los usuarios de la red del servicio de telefonía fija local de **TELEFÓNICA**, en la modalidad de abonados, ubicada en un área urbana, con destino a los usuarios de la red del servicio de telefonía fija local de la **empresa operadora solicitante**, a través del uso del código 15XX de la **empresa operadora solicitante**, cuando ambos operadores cuentan con interconexión directa en el área local de origen de la comunicación:

- a. La **empresa operadora solicitante** establecerá la tarifa de la presente comunicación.

- b. La **empresa operadora solicitante** pagará a **TELEFÓNICA**: (i) el cargo urbano por originación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local, y (ii) de ser el caso, el cargo por facturación y recaudación.
- c. La **empresa operadora solicitante** tendrá derecho al saldo resultante de la diferencia entre: (i) la tarifa según lo establecido en el literal a. y (ii) los cargos percibidos por **TELEFÓNICA** según lo establecido en el literal b.

NUMERAL 3.- COMUNICACIONES DESDE LA RED FIJA LOCAL DE TELEFÓNICA, EN LA MODALIDAD DE ABONADOS, UBICADA EN UN ÁREA URBANA, HACIA LA RED DE UN TERCER OPERADOR, UBICADA EN UN ÁREA URBANA, A TRAVÉS DEL USO DEL CÓDIGO 15XX DE LA EMPRESA OPERADORA SOLICITANTE, CUANDO AMBOS OPERADORES CUENTAN CON INTERCONEXIÓN DIRECTA EN EL ÁREA LOCAL DE ORIGEN DE LA COMUNICACIÓN.

Para las comunicaciones originadas en los usuarios de la red del servicio de telefonía fija local de **TELEFÓNICA**, en la modalidad de abonados, ubicada en un área urbana, con destino a los usuarios de la red de un tercer operador, a través del uso del código 15XX de la **empresa operadora solicitante**, cuando ambos operadores cuentan con interconexión directa en el área local de origen de la comunicación:

- a. La **empresa operadora solicitante** establecerá la tarifa de la presente comunicación.
- b. La **empresa operadora solicitante** pagará a **TELEFÓNICA**: (i) el cargo urbano por originación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local, y (ii) de ser el caso, el cargo por facturación y recaudación.
- c. La **empresa operadora solicitante** tendrá derecho al saldo resultante de la diferencia entre: (i) la tarifa según lo establecido en el literal a. y (ii) los cargos percibidos por **TELEFÓNICA** según lo establecido en el literal b.

NUMERAL 4.- COMUNICACIONES DESDE LA RED DE UN TERCER OPERADOR, UBICADA EN UN ÁREA URBANA, HACIA LA RED FIJA LOCAL DE TELEFÓNICA, UBICADA EN UN ÁREA URBANA, A TRAVÉS DEL USO DEL CÓDIGO 15XX DE LA EMPRESA OPERADORA SOLICITANTE, CUANDO AMBOS OPERADORES CUENTAN CON INTERCONEXIÓN DIRECTA EN EL ÁREA LOCAL DE DESTINO DE LA COMUNICACIÓN.

Para las comunicaciones originadas en los usuarios de la red de un tercer operador, ubicada en un área urbana, con destino a los usuarios de la red del servicio de telefonía fija local de **TELEFÓNICA**, a través del uso del código 15XX de la **empresa operadora solicitante**, cuando ambos operadores cuentan con interconexión directa en el área local de destino de la comunicación:

- a. La **empresa operadora solicitante** establecerá la tarifa de la presente comunicación.
- b. La **empresa operadora solicitante** pagará a **TELEFÓNICA**: el cargo urbano por terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local.

6.2 SOLICITANTE: *Empresa del Servicio de Telefonía Fija (15XX) en Área Urbana.*
TELEFÓNICA: *Empresa del Servicio de Telefonía Fija (Teléfono Público) en Área Urbana.*

NUMERAL 5.- COMUNICACIONES DESDE LA RED FIJA LOCAL DE TELEFÓNICA, EN LA MODALIDAD DE TELÉFONOS PÚBLICOS, UBICADA EN UN ÁREA URBANA, HACIA LA RED FIJA LOCAL DE TELEFÓNICA, UBICADA EN UN ÁREA URBANA, A TRAVÉS DEL USO DEL CÓDIGO 15XX DE LA EMPRESA OPERADORA SOLICITANTE, CUANDO AMBOS OPERADORES CUENTAN CON INTERCONEXIÓN DIRECTA EN EL ÁREA LOCAL DE ORIGEN DE LA COMUNICACIÓN.

Para las comunicaciones originadas en los usuarios de la red del servicio de telefonía fija local de **TELEFÓNICA**, en la modalidad de teléfonos públicos, ubicada en un área urbana, con destino a los usuarios de la red del servicio de telefonía fija local de **TELEFÓNICA**, a través del uso del código 15XX de la empresa operadora solicitante, cuando ambos operadores cuentan con interconexión directa en el área local de origen de la comunicación:

- a. La **empresa operadora solicitante** establecerá la tarifa de la presente comunicación.
- b. **TELEFÓNICA** tendrá derecho a retener: (i) el cargo urbano por originación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local, (ii) el cargo urbano por uso de los teléfonos públicos y (iii) el cargo urbano por terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local.
- c. La **empresa operadora solicitante** tendrá derecho al saldo resultante de la diferencia entre: (i) la tarifa según lo establecido en el literal a. y (ii) los cargos retenidos por **TELEFÓNICA** según lo establecido en el literal b.

NUMERAL 6.- COMUNICACIONES DESDE LA RED FIJA LOCAL DE TELEFÓNICA, EN LA MODALIDAD DE TELÉFONOS PÚBLICOS, UBICADA EN UN ÁREA URBANA, HACIA LA RED FIJA LOCAL DE LA EMPRESA OPERADORA SOLICITANTE, UBICADA EN UN ÁREA URBANA, A TRAVÉS DEL USO DEL CÓDIGO 15XX DE LA EMPRESA OPERADORA SOLICITANTE, CUANDO AMBOS OPERADORES CUENTAN CON INTERCONEXIÓN DIRECTA EN EL ÁREA LOCAL DE ORIGEN DE LA COMUNICACIÓN.

Para las comunicaciones originadas en los usuarios de la red del servicio de telefonía fija local de **TELEFÓNICA**, en la modalidad de teléfonos públicos, ubicada en un área urbana, con destino a los usuarios de la red del servicio de telefonía fija local de la **empresa operadora solicitante**, a través del uso del código 15XX de la **empresa operadora solicitante**, cuando ambos operadores cuentan con interconexión directa en el área local de origen de la comunicación:

- a. La **empresa operadora solicitante** establecerá la tarifa de la presente comunicación.
- b. **TELEFÓNICA** tendrá derecho a retener: (i) el cargo urbano por originación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local, y (ii) el cargo urbano por uso de los teléfonos públicos.
- c. La **empresa operadora solicitante** tendrá derecho al saldo resultante de la diferencia entre: (i) la tarifa según lo establecido en el literal a. y (ii) los cargos retenidos por **TELEFÓNICA** según lo establecido en el literal b.

NUMERAL 7.- COMUNICACIONES DESDE LA RED FIJA LOCAL DE TELEFÓNICA, EN LA MODALIDAD DE TELÉFONOS PÚBLICOS, UBICADA EN UN ÁREA

URBANA, HACIA LA RED DE UN TERCER OPERADOR, UBICADA EN UN ÁREA URBANA, A TRAVÉS DEL USO DEL CÓDIGO 15XX DE LA EMPRESA OPERADORA SOLICITANTE, CUANDO AMBOS OPERADORES CUENTAN CON INTERCONEXIÓN DIRECTA EN EL ÁREA LOCAL DE ORIGEN DE LA COMUNICACIÓN.

Para las comunicaciones originadas en los usuarios de la red del servicio de telefonía fija local de **TELEFÓNICA**, en la modalidad de teléfonos públicos, ubicada en un área urbana, con destino a los usuarios de la red de un tercer operador, a través del uso del código 15XX de la **empresa operadora solicitante**, cuando ambos operadores cuentan con interconexión directa en el área local de origen de la comunicación:

- a. La **empresa operadora solicitante** establecerá la tarifa de la presente comunicación.
- b. La **empresa operadora solicitante** pagará a **TELEFÓNICA**: (i) el cargo urbano por originación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local, y (ii) el cargo urbano por uso de los teléfonos públicos.
- c. La **empresa operadora solicitante** tendrá derecho al saldo resultante de la diferencia entre: (i) la tarifa según lo establecido en el literal a. y (ii) los cargos percibidos por **TELEFÓNICA** según lo establecido en el literal b.